

Recibi Original
Marina Rodriguez Hernandez
26/12/2019

Recibi Original
Agustín Partida Oribe
26/12/2019

FINIQUITO

Permiso de Uso Temporal Revocable CTAA/069/2014 (OXXO CMN Siglo XXI).

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 26 de diciembre del 2019, se encuentran reunidos en el domicilio ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, Sala de Exposiciones, planta baja del Centro Médico Nacional Siglo XXI, la Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización Lic. Adriana Carolina Becerra Laparra, quien se identifica con gafete de identificación provisional expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de matrícula 311391273, documento vigente que en su anverso contiene una fotografía cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con los de la suscrita, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", y el C. Marina Rodriguez Hernandez, en su carácter de Responsable Inmobiliario de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. quien se identifica con gafete emitido Famsa Oxxo número de empleado 1508100, en lo sucesivo "EL PERMISIONARIO", con motivo de la terminación del Permiso de Uso Temporal Revocable CTAA/069/2014. -----

HECHOS

1. Con fecha 16 de diciembre de 2014 "EL INSTITUTO" otorgó el Permiso de Uso Temporal Revocable número CTAA/069/2014, con vigencia de 16 de diciembre de 2014 al 15 de diciembre de 2019, cuyo objeto fue la instalación, adecuación, operación y conservación de tiendas de conveniencia en Sala de Exposiciones, planta baja, oficina de administración, acceso principal al Centro Médico Nacional Siglo XXI, para comercializar productos de consumo y pago de servicios (luz, teléfono, agua, etc.).
2. Con fecha 14 de octubre de 2019 "EL PERMISIONARIO" solicitó la renovación del Permiso de Uso Temporal Revocable número CTAA/069/2014.
3. El 09 de diciembre del 2019, mediante oficio Número 09 50 17 1000/1617 el Maestro José Antonio Olivarez Godínez, Titular de la Dirección de Administración del IMSS, dio a conocer a Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. la no renovación del Permiso de Uso Temporal Revocable CTAA/069/2014, así mismo, le solicitó su presencia en las instalaciones que "EL PERMISIONARIO" actualmente ocupa bajo la marca comercial tienda de conveniencia OXXO, sita en el inmueble mencionado en el primer párrafo de este documento, el

Handwritten mark

Handwritten mark





día 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, con la finalidad de celebrar el convenio de finiquito para que el 26 de diciembre del mismo año a las 10:00 horas se formalice la entrega de la superficie a través del Acta Entrega-Recepción, de conformidad con lo establecido en la Condición VIGÉSIMA SÉPTIMA. ENTREGA DEL ESPACIO OTORGADO del permiso referido.

EXPONEN

Ambas partes están de acuerdo y dan por terminada la relación entre "EL INSTITUTO" y "EL PERMISIONARIO", derivada del Permiso de Uso Temporal Revocable número CTAA/069/2014, de la superficie de 187 m2 en el inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad para la Instalación, Adecuación, Operación y conservación de tiendas de Conveniencia en Sala de Exposiciones, planta baja, oficina de administración, acceso principal al Centro Médico Nacional Siglo XXI, en donde "EL PERMISIONARIO" comercializaba producto de consumo y pago de servicios (luz, teléfono, agua, etc.), de acuerdo a las siguientes Clausulas.

CLAUSULAS

PRIMERA.

"EL INSTITUTO" y "EL PERMISIONARIO", dan por terminado el Permiso de Uso Temporal Revocable CTAA/069/2014 del 16 de diciembre de 2014 al 15 de diciembre de 2019.

SEGUNDA.

Derivado de la suscripción del presente convenio, "EL PERMISIONARIO" se obliga frente a "EL INSTITUTO" a no formular en el futuro reclamación alguna.

TERCERA.

"EL PERMISIONARIO" y "EL INSTITUTO" no se reservan acción o derecho que ejercitar con posterioridad en contra de las partes o en contra de quienes sus derechos legalmente representen, ante ninguna vía, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda.

CUARTA.

"EL PERMISIONARIO" realizará por sus medios y a su costa los siguientes trabajos para dejar la superficie en las condiciones en que fue entregada al inicio de la vigencia de dicho permiso, con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso c) de las





Políticas en materia de Optimización de Activos, Arrendamiento Inmobiliario y Comercialización, Apartado C, vigentes:

La C. Mina Rodríguez Hernández, solicita más tiempo para llevar a cabo el retiro de mobiliario demorado del atazo de sus Praxedores para el retiro del producto, por lo que se realizará una tercera visita misma que se llevará a cabo el día lunes 30 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

El presente convenio se firma en la Ciudad de México, el día 16 de diciembre de 2019, en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de "EL PERMISIONARIO", y el segundo en poder de "EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PERMISIONARIO"

Lic. Adriana Carolina Becerra Laparra
Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. Juan Carlos Fajardo Rivera
Representante legal de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.
C. Mina Rodríguez Hdz.
Responsable Inmobiliario

Testigo

Ing. Agustín Partida Oriel Crespo
Jefe de Departamento de Áreas Comunes Externas en Centro Médico Nacional Siglo XXI

Testigo

C. Antonia Huerta Gasca
Jefa de Área de Comercialización de la División de Arrendamiento y Comercialización del Instituto Mexicano del Seguro Social

